100.4.1.11.1

CONTRATO No. 0916 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Ibagué, 23 de septiembre de 2026

Señor
JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO.
CC No. 80.211.195 de Bogotá- D.C
Representante Legal de **ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.**
Dirección domicilio principal: calle 29 # 41-35
Itagüí – Antioquia.

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Respetado Señor, Izquierdo Puerto.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA; se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por, **OBJETO**: "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN CAV Y SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA" **dentro del proceso de selección de mínima cuantía identificado con el No- CORTOLIMA-MC-0012-2026**, que se rige por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el informe de evaluación definitivo emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

CODIGO DE TRAZABILIDAD: 3.1.1.7.4

OBJETO: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN CAV Y SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA.

ALCANCE: El presente proceso de selección tiene como objetivo contratar la prestación de servicios de una empresa receptora de residuos peligrosos debidamente autorizada por la autoridad ambiental, para de este modo garantizar la recolección adecuada, el transporte y la disposición final de los residuos hospitalarios, especialmente lo relacionado a las corrientes Y1 (Biosanitarios, Cortopunzantes y Anatomopatológicos), Y3 (Medicamento), Y8(Aceites usados) principalmente y demás que surjan esporádicamente en el CAV-Llanitos y/o sedes corporativas; lo anterior en el marco de que CORTOLIMA está inscrito como pequeño generador de residuos peligrosos desde el 2010, ante la base de datos nacional de residuos peligrosos del IDEAM y para lo cual requiere llevar la estadística anual de la generación, recolección, tratamiento y disposición final de sus residuos peligroso que generan en las sedes administrativas, en cumplimiento de misión como autoridad ambiental en el departamento del Tolima y las norma técnica vigente y aplicable para tal fin.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el

contratista se compromete con CORTOLIMA a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asignar el personal técnico especializado y administrativo, así como la infraestructura y elementos de protección personal necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato.
2. Realizar la recolección semanalmente y cuando se requiera de los residuos peligrosos generados en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV de CORTOLIMA, ubicado en el predio El Secreto Vereda Llanitos, km 6 vía al nevado del Tolima, municipio de Ibagué.
3. Recoger a solicitud del Supervisor, los residuos peligrosos depositados en el sitio de almacenamiento final en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre "CAV" - Garantizar el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con el decreto 4741 de 2005 y 351 de 2014 y todas las demás normas concordantes con las anteriores, así como las responsabilidades que le asigne la Ley para este evento.
4. Garantizar el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con el decreto 4741 de 2005 y 351 de 2014 y todas las demás normas concordantes con las anteriores, así como las responsabilidades que le asigne la Ley para este evento.
5. Entregar el manifiesto de recibo, cada vez que recoja los residuos en el CAV y/o sede principal, donde se detalle la cantidad, el tipo de residuo peligroso y la corriente de peligros dispuesto por el generador. - Permitir, e cualquier momento, la visita del Supervisor, visitas de verificación a las instalaciones de la entidad receptora para inspeccionar el manejo que dado a los residuos recolectados.
6. Entregar las respectivas Actas de Incineración y/o Disposición Final de los residuos entregados por CORTOLIMA de los sitios final de disposición, incluido las perspectivas licencias y permisos ambientales, concluyendo la actividad de manejo pormenorizada según formato.
7. Presentar su factura de cobro, oportunamente, relacionando el número de manifiesto de transporte y cantidad total de kilogramos recogidos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal.
9. El personal con que el contratista presta el servicio debe usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la empresa receptora y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, según la actividad o tarea a realizar.
10. Informar inmediatamente a la correspondiente supervisión de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de recolección, según el objeto del contrato.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del

contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la Corporación durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
12. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de

obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS en el formulario 7.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Brindar la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades.
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
 Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá plazo de **TRECIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DEL COMPROMISO CONTRACTUAL: NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($9.096.126) M/CTE, a monto agotable, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hará parte integral del presente contrato con cargo al CDP No 2026001396 del 13-08-2026. **PARAGRAFO:** Los pagos están sujetos al PAC de la vigencia actual.

FORMA DE PAGO: CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales, los pagos están sujetos a la cantidad de peso de residuos peligrosos que se generan en el Centro Atención y Valoración de Fauna Silvestre "CAV", previa entrega del informe de actividades, acta parcial / final, informe de supervisión y constancia o evidencia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

APROPIACION PRESUPUESTALES: El valor del compromiso contractual se imputará, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

a) 2223931174 101 Vig. 2026, FORTALECIMIENTO INSTITUCIOANL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL 3 1 1 7 4 Control, vigilancia y seguimiento a la fauna y flora silvestre/SOBRETASA AMBIENTAL. Por valor de $9.096.126 M/CTE.

GARANTIAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de CORTOLIMA, garantía única, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato más 6 meses más y hasta su liquidación
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato más 6 meses más y hasta su liquidación
Responsabilidad Civil Extracontractual	En una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV	Plazo del contrato.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **DIEGO FERNANDO IGLESIAS RADA,** profesional Especializado adscrito a la Subdirección de administración de recursos naturales o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación.

PARAGRAFO: El supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, fiscales y parafiscales, del personal empleado, en la ejecución del compromiso contractual que nos ocupa, y verificará que el contratista implemente en la ejecución del mismo, las normas técnicas de calidad 14.001:2004; 45.001: 2018.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARAGRAFO: El contratista autoriza a CORTOLIMA a descontar y tomar el valor equivalente pactado como multa penal pecuniaria, de cualquier suma que le adeude CORTOLIMA.

REQUISITO DE EJECUCION: Para la ejecución al compromiso de éste compromiso contractual se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobación de las Garantías. Igualmente, el contratista dejará constancia de encontrarse a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002.

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, los documentos pre contractuales, la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios, códigos civiles y de comercio.

SUSPENSION: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito

o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y/o en el centro de atención y valoración de fauna silvestre CAV en la vereda Llanitos – Ibagué.

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
Subdirector Jurídico
Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024

Elaboró: Jazmín Amparo González E – Abogado Oficina de Contratación
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla - Jefe oficina contratación.
Revisó: Paola Andrea Liatón de Oro- Abogada Contratista- Sub – Jurídica.